



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0146 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 AGO. 2010

Visto el Oficio N° 702-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento de la Margen Izquierda del Río Ica en el Sector de Acomayo", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió con la empresa **CÍA. PERUANA AGRÍCOLA SAC**, el Contrato de Obra N° 0008-2009-GORE-ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra mencionada, por el importe de S/. 712,829.00 nuevos soles, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, al no haber Adelanto Directo el plazo de ejecución de Obra se inicia en fecha 18 Mayo 2009, en razón a la entrega del terreno en dicha fecha, venciendo el plazo original en fecha 15 Octubre del 2009.

Que, para concluir la obra se ha otorgado Ampliaciones de Plazo Contractual, siendo aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendarios y posteriormente se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, venciendo el plazo ampliado el 26 Diciembre del 2010.

Que, para la Supervisión de la presente Obra, el Gobierno Regional Ica designó inicialmente en calidad de Inspector de Obra al Ing° Guillermo Muñante Palomino, siendo reemplazado posteriormente por el Ing° Inspector Paúl Quijandria Ramos y posteriormente reemplazado por el Ing° Luis A. Hernández Huarcaya con el Memorando N° 1422-2009-GRINF en fecha 27 Octubre del 2009; en lo que concierne a las Obras Civiles se designó como Asistente al Ing° Nicasio H. Pillohuamán Flores con el Memorando N° 094-2009-SGSL en fecha 13 Julio del 2009, siendo reemplazado posteriormente por el Ing° William Muñoz Cartagena con el Memorando N° 194-2010-GRINF en fecha 10 Febrero del 2010.

Que, la terminación de la Obra fue el 26 de Diciembre del 2009; a la comunicación por parte del Ing° Inspector de dicha culminación, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0104-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Mayo del 2010 designándose el Comité de Recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción efectúa la Recepción de Obra en fecha 24 de Junio del 2010, suscribiéndose el Acta respectiva.

Que, la empresa Contratista entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 01 de Julio 2010 la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que al término de su revisión por parte del Inspector de la Obra en fecha 02 Agosto del 2010 mediante Carta S/N precisando su conformidad, es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.



Que, al ser evaluada la Liquidación con fines de proyectar la resolución de aprobación y al término de la conciliación con la información de pagos emitida por el CPC Víctor Breña Salazar a través de su Informe N° 049-2010-SGSL/VBS en fecha 14 Julio del 2010 y al término de la conciliación con la información de pagos emitida por el CPC Miriam Betzabé Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 004-2010-SGSL/MBGS en fecha 09 Julio del 2010 que corre adjunto a la presente, se emite observaciones a la referida Liquidación a través del Informe N° 091-2010-SGO/NHPF en fecha 22 Julio del 2010, el mismo que es puesto en conocimiento del Contratista a través del Oficio N° 659-2010-GORE-ICA-SGSL.

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 Agosto del 2010, dirigida a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la empresa Contratista manifiesta estar de acuerdo con las modificaciones a su Liquidación de Contrato, planteadas con el Informe N° 091-2010-SGO/NHPF.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Oficio N° 702-2010-SGSL en señal de conformidad remite la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación, siendo el detalle de la Liquidación como sigue:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO** (incluye IGV)

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	712,829.00	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>35,091.47</u>	
Total	S/.		677,737.53

1.2 **PAGADO** (incluye IGV)

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	708,049.06	
1.2.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>0.00</u>	<u>708,049.06</u>

Saldo en contra del Contratista (-) S/.

30,311.53

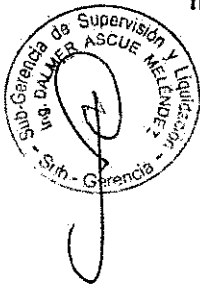
II.- **ADELANTOS**

2.1 **CONCEDIDO**

2.1.1. Directo		0.00	
2.1.2. Materiales		--	0.00

2.2 **AMORTIZADO**

2.2.1. Directo		0.00	
----------------	--	------	--





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0146 -2010-GORE-ICA/GRINF

2.2.2. Materiales	--	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	--	--
-----------------------------	----	----

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	--	--
Saldo	S/.	--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

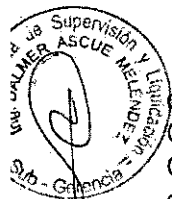
	A favor del <u>Contratista</u>	A cargo del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	--	(-) 30,311.53
II.- Adelantos	--	0.00
III.- Otros	<u>--</u>	<u>--</u>
Saldos	S/.	(-) 30,311.53

CONCLUSIÓN:

SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA (-)S/ 30,311.53

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su



Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pozo Tubular y Equipamiento de la Margen Izquierda del Río Ica en el Sector de Acomayo, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 677,737.53 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a (-) S/. 30,311.53 nuevos soles incluido IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración para efectuar el trámite de cobro del saldo en contra del Contratista ascendente a (-) S/. 30,311.53 Nuevos Soles incluido IG.V a través de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido, devolviendo el saldo resultante.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Baldomir Rodolfo Barrón Belevan, representante Legal de la Empresa Contratista CÍA. PERUANA METAL AGRÍCOLA SAC con domicilio legal según poder inscrito en la Ficha N° 11015144, Asiento N° A – 1, del Registro de Personas Jurídicas de Ica, en la calle Los Tamarix Manzana P, Lote 01 Residencial La Angostura, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras para que procese la Pre Liquidación Financiera y proceda al trámite para lograr la Transferencia Formal de la presente Obra al sector correspondiente, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

